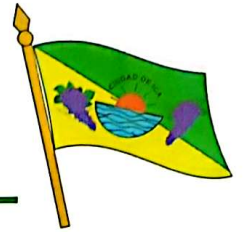




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2026-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan autorizar la realización de una actividad registral a cargo de la SUNARP, en los Portales de la Municipalidad Provincial de Ica, el día 18 de febrero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, al momento de sustentar su pedido el Señor alcalde Provincial de Ica, señaló lo siguiente: *"Hago de su conocimiento que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), está solicitando hacer una actividad de difusión registral, el día miércoles 18 de febrero del 2026, en donde se instalará un pequeño Módulo de Atención, en los alrededores de la Plaza de Armas, entonces pedimos el consentimiento del Pleno del Concejo Municipal de Ica, a fin de poder darle la autorización correspondiente a la SUNARP. Entonces, los señores regidores que quisieran aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano"*.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"Votan a favor, los regidores en su totalidad"*.

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura del acta, sirvanse levantar la mano"*.

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"Igualmente, votación unánime, señor alcalde"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, de acuerdo a las normas señaladas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Ica, a realizar una actividad de difusión registral, que se efectuará el día miércoles 18 de febrero del 2026, en un Módulo de Atención, que se colocará en los Portales de la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la SUNARP-ICA, y a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encargue de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE